



**“EL SUMINISTRO DE AGUA A POBLACIONES DE ESPAÑA :
PROBLEMAS ACTUALES”**

Joaquín Tornos Mas

**Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de
Barcelona**

Roma

26 de junio de 2019

Principios básicos

- ✓ “El agua es un bien de dominio público”

Ley 29/1985 de 2 de agosto

- ✓ “El suministro de agua a poblaciones es un servicio público”

Estatuto Municipal de 8 de mayo de 1924

- ✓ “Servicio mínimo obligatorio”

Artículo 26 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril

Las formas de prestación de los servicios públicos locales

➤ Artículo 85 LBRL

Los servicios públicos habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

❖ *Gestión directa:*

- Por la propia Entidad
- Organismo Autónomo
- Entidad Pública Empresarial Local
- Sociedad Mercantil de Capital Público

❖ *Gestión indirecta mediante las formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el RDL 3/2011*

➤ La concesión de servicios en la Ley de Contratos del Sector Público

Algunos datos sobre la situación actual

FORMAS DE GESTIÓN DEL SERVICIO

- 35% Pública
- 33% Privada
- 22% Mixta
- 10% Municipal

ALGUNOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL

- Precio medio del agua doméstica 1,84€/m³
- 0,89% del gasto total de los hogares españoles
- Gasto en agua por persona al año 104€
(137€ en tabaco)

ALGUNOS DATOS SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL

- 1.300 estaciones de tratamiento de agua potable ETAP
- Suministros 4.080 Hm³
- 11.000 depósitos de distribución
- 21 millones de contadores
- 225.000 km red de abastecimiento
- 165.000 km red de alcantarillado

El debate actual: la “remunicipalización”

- La evolución del debate público – privado
- Argumentos a favor y en contra de la colaboración público privada

La defensa de la vuelta a la gestión directa

- Componente político: Elecciones locales 2015
- Componente ideológico
 - El derecho humano al agua
 - El concepto de “remunicipalizar”

Los problemas jurídicos

- Demostrar la mayor eficiencia
- Rescate
- Gestión del personal

El debate Tasa – Tarifa

- Sentencia del Tribunal Constitucional de 9 de mayo de 2018

Algunas cuestiones recientes

- Las experiencias de Valladolid y Terrassa
- La proposición de Ley de bases para la regularización de los servicios de agua y saneamiento (Unidos podemos – En común podemos – En Marea)
- Los bonos sociales
- La consulta popular a celebrar en Barcelona
- El debate sobre una Agencia Reguladora
- El impulso a la gestión supramunicipal

Consideraciones finales

- En España, como en Italia, el suministro de agua es un servicio público. El debate será centrarse en la forma más adecuada de la gestión según criterios de eficacia y eficiencia.
- Recuperar la idea de la evolución del Estado prestador al Estado garante.
- La CPP como alternativa a la gestión directa, con unas Administraciones locales más fuertes, con capacidad de dirección y control



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Joaquín Tornos Mas
jtornos@tornosabogados.com